



RESOLUCIÓN N° 0069-2023/SBN-GG

San Isidro, 31 de julio de 2023

VISTOS:

El informe N° Informe N° 00082-2023/SBN-OAF-URH-ST de fecha 14 de abril de 2023, de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y el Informe N° 00313-2023/SBN-OAJ de fecha 26 de julio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, en cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone en su artículo 94 que a fin de conducir el procedimiento administrativo disciplinario, las autoridades de los órganos instructores cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, la misma que puede estar compuesta por uno o más servidores;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General antes mencionado, señala que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad pública;

Que, según el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado mediante Resolución N° 066-2022/SBN, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la SBN;

Que, el numeral 8.1 de la versión actualizada de la Directiva la N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, que modificó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que si el Secretario Técnico se encontrara incluido en alguna de las

causales de abstención señaladas en la Ley N° 27444, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento, para lo cual se aplica lo previsto en esta última Ley;

Que, el inciso 5) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (“el TUO de la LPAG”), establece como causal de abstención de la autoridad que tenga facultad resolutoria o cuando sus opiniones puedan influir en el sentido de la resolución, cuando tuviera o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente”;

Que, con Informe N° 00082-2023/SBN-OAF-URH-ST, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, órgano que depende de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Supervisora de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, que se ha aperturado un expediente en su contra, Expediente N° 013-2023/SBN-STPAD;

Que, mediante Informe N° 00215-2023/SBN-OAF-URH-ST de fecha 24 de julio de 2023, la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señala que existe una relación de dependencia con la Supervisora de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, por lo que se encontraría inmersa en la causal de abstención establecida en el inciso 5) del artículo 99 de “el TUO de la LPAG”;

Que, mediante Informe N° 00313-2023/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta factible aceptar el pedido de abstención solicitado por la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al encontrarse su caso en la causal prevista en inciso 5) del artículo 99 de “el TUO de la LPAG” y de acuerdo a las coordinaciones efectuadas corresponde designar a la profesional que se avocará al conocimiento del Expediente N° 013-2023/SBN-STPAD;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución prevista en el literal l) del artículo 11 del del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Resolución N° 066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención de la servidora Silvia Malvaceda Mauricio como Secretaria Técnica de los Órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Expediente N° 013-2023-SBN-STPAD por encontrarse inmersa en la causal de abstención prevista en el inciso 5) del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar a la servidora Elizabeth Esther Salazar Aguilar como Secretaria Técnica Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el trámite del Expediente N° 013-2023-SBN-STPAD, de la Secretaría Técnica de los Órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 3.- Remitir el Expediente Administrativo a la servidora que se menciona en el artículo 2 de la presente Resolución para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales